



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 171/17

Sucre, 12 de mayo de 2017

Página 1
R.A.M. 171/17
17 MAY 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas CITE DESPACHO Nos. 325/2017 y 328/2017, de 11 de mayo de 2017, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Confederación Nacional de Municipios de Brasil (CNM) convoca a los miembros de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, a participar de la XX MARCHA EN DEFENSA DE LOS MUNICIPIOS Y SESIÓN DEL BUREAU EJECUTIVO DEL FLACMA, que se realizará en la ciudad de Brasilia entre los días 15 al 18 de mayo de 2017, además tienen programado diferentes actividades, entre otras, la Visita de la Delegación Latinoamericana al Congreso de la República, el Bureau Ejecutivo de FLACMA, el Congreso Internacional Municipalista, Sesiones de la Marcha y del FLACMA, con ese antecedente, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la AUTORIZACIÓN para realizar el viaje a Brasilia - Brasil del 13 al 17 de mayo de 2017, con la finalidad de asistir al referido evento, para el efecto solicita la designación de Alcalde o Alcaldesa Interino (a) en sujeción al art. 16 numeral 30) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el art. 14 numeral 1 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del GAMS, haciendo constar que no compromete ningún gasto para el Gobierno Municipal de Sucre. (Se adjunta la invitación y otros antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 12 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe de la XX MARCHA EN DEFENSA DE LOS MUNICIPIOS Y SESIÓN DEL BUREAU EJECUTIVO DEL FLACMA, que se realizará en la ciudad de Brasilia - Brasil del 15 al 18 de mayo de 2017, pidiendo su autorización del 13 al 17 de mayo de 2017, conforme solicita en su nota CITE DESPACHO No. 325/17, además tienen programado diferentes actividades, entre otras, LA VISITA DE LA DELEGACIÓN LATINOAMERICANA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EL BUREAU EJECUTIVO DEL FLACMA, EL CONGRESO INTERNACIONAL MUNICIPALISTA, SESIONES DE LA MARCHA Y DE FLACMA, emergente de esta decisión, se designa como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, mientras dure la ausencia del titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde, necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 171/17

exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos....(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Brasilia, en su condición de VICEPRESIDENTE DEL CGLU y MIEMBRO DEL BUREAU EJECUTIVO DEL FLACMA, para que asista y participe de la XX MARCHA EN DEFENSA DE LOS MUNICIPIOS Y SESIÓN DEL BUREAU EJECUTIVO DEL FLACMA, que se realizará en la ciudad de Brasilia – Brasil del 15 al 18 de mayo de 2017, pidiendo su autorización de viaje del 13 al 17 de mayo de 2017, conforme solicita en su nota CITE DESPACHO No. 325/17, además tienen programado realizar diferentes actividades, entre otras, LA VISITA DE LA DELEGACIÓN LATINOAMERICANA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EL BUREAU EJECUTIVO DEL FLACMA, EL CONGRESO INTERNACIONAL MUNICIPALISTA, SESIONES DE LA MARCHA Y DEL FLACMA. que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 13 al 17 de mayo de 2017 (se adjuntan antecedentes).

ARTÍCULO 2º. Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los gastos por concepto de PASAJES y VIÁTICOS correrá por cuenta de la Confederación Nacional de Municipios de Brasil (CNM), conforme señala en su nota CITE DESPACHO No. 325/2017 el H. Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, mientras dure la ausencia del Titular.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 171/17


ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medraño Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

